



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 217-2024-MPS/CM.

Sechura, 23 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, se trató en Orden del Día: **El Dictamen N° 092-2024-MPS-CDS**, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó, debatió y resolvió, respecto a la **Aceptación de Donación por Parte de la Empresa Minera Misky Mayo a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Sechura un Órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; El artículo 195° de la norma acotada, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley; así como también para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento, ello concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, conforme el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad Concordante con el artículo 13° numeral 19 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el Artículo 68° del citado dispositivo señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal. Para ello, se debe tener en cuenta algunos procedimientos:

(02) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 217- 2024-MPS/CM



Convocatoria de Concejo Municipal: El alcalde recibe la propuesta de agenda de Secretaría General de Concejo y convoca a la Sesión de Concejo, incorporando en la agenda el dictamen de la donación de agenda.

Sesión de Concejo Municipal: El Concejo Municipal sesiona, debate y aprueba mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación. Se debe explicar las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tiene para funciones mundiales.

Que, sobre el particular, se debe indicar que las atribuciones que tiene el CONCEJO MUNICIPAL en cuanto a aprobar o aceptar la donación es para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar cuál es el procedimiento para la aprobación de las donaciones que establece el reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente:

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE DONACIONES O TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y OTORGADAS

Artículo 6.- Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

A. Donaciones y Transferencias Recibidas

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

Artículo 13.- Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor alcalde.

Artículo 14.- De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

Artículo 15.- La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustitutoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

Artículo 16.- La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará de conocimiento a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorio en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

Artículo 17.- En caso de donaciones o transferencias Dinerarias una vez aceptadas mediante Acuerdo de Concejo, se procede a ingresar el monto establecido en la caja de la unidad de Tesorería.

Artículo 18.- La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.

Que, mediante ARSRI N° 4000-218-2024, con Registro de Trámite Documentario N° 19694, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Empresa Minera Miski Mayo, solicita a la Entidad Municipal, la recepción de equipamiento de Comedor Saludable, el mismo que servirá como fuente de trabajo para mujeres en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Sechura, las mismas que han sido focalizadas a través del Centro de Salud Mental y con quienes se ha venido trabajando previamente la capacitación de diversos módulos necesarios para la constitución del emprendimiento:

Que, mediante Informe N° 0267-2024-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 17 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a Gerencia Municipal la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SRL, indicando que, con el documento ARSRI 4000-218-2024, la Sra. Paola Farfán Vignolo - Superintendente de Gestión Social y Relaciones Institucionales de la Compañía Minera Miski Mayo, solicita recepción de equipamiento de Comedor Saludable, el mismo que servirá como fuente de trabajo para mujeres en estado de vulnerabilidad del Distrito de Sechura. Asimismo, manifiesta que, según el Plan Operativo Institucional, contempla las actividades y programas a corto plazo a ejecutar y tienen como objetivo orientar la ejecución de los objetivos estratégicos, durante el presente año está contemplado la actividad: **“FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DEL ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD”**. Dicha donación contribuirá en parte para llevar a cabo el Taller de Emprendimiento dirigido a mujeres en estado de vulnerabilidad del Distrito de Sechura. En tal Sentido remite el presente informe técnico de aceptación de donación por parte de la Compañía Minera Miski Mayo, consistente en: Equipamiento del Comedor Saludable, con la finalidad de su exposición en la próxima sesión de concejo municipal”, según el siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 217- 2024-MPS/CM

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Olla industrial 220 Litros	2	Unidad
2	Sartén Industrial 40	1	Unidad
3	Cocina industrial 3 hornillas	1	Unidad
4	Balón de gas con accesorios	1	Unidad
5	Mesa de cocina	1	Unidad
6	Mesa cuadrada con sillas	1	Unidad
7	Cucharon industrial	1	Unidad
8	Espátula industrial	1	Unidad
9	Espumadera industrial	1	Unidad
10	Cuchara Industrial	1	Unidad
11	Trinche Industrial	1	Unidad
12	Set tablas de picar	2	Unidad
13	Set de cuchillos industriales	1	Unidad
14	Set de mesa con 4 silla para atención al cliente	5	Unidad
15	Balde para refresco	1	Unidad
16	Gamela para atención al publico	15	Unidad
17	Bandeja para atención al cliente	1	Unidad
18	Set de jarras y vasos	1	Unidad
19	Cuchara descartable (X 50 und)	3	Unidad
20	Tenedor descartable (X50 und)	3	Unidad
21	Cuchillo descartable (X 50 Und)	3	Unidad
22	Taper descartable biodegradable (x 50 und.)	10	Unidad
23	Vaso descartable (X 50 und)	10	Unidad
24	Servilletas x paquete de 400 und.	4	Unidad
25	Papel toalla x rollo (x 100 und)	50	Unidad
26	Bolsa de basura grande (x 50 Und)	10	Unidad
27	Manteles de tela	10	Unidad
28	Lavavajilla liquido	1	Unidad
29	Esponja de lavar platos (pack x 3)	5	Unidad
30	Módulos de promoción y venta.	1	Unidad

Que, con Proveído de fecha 17 de diciembre de 2024, adherido al Informe N° 0267-2024-MPS-GM-GDS, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1318-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye y opina que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Social, por ello se deberá elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate, análisis y posterior **APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN MEDIANTE ACUERDO DEL EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR SALUDABLE**, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L**, que servirá como fuente de trabajo para mujeres en estado de vulnerabilidad del Distrito de Sechura, conforme al listado de utensilios señalados en el Informe N° 0267-2024-MPS-GM-GDS. Por lo que, se **RECOMIENDA ELEVAR** al **CONCEJO MUNICIPAL** para su **ANÁLISIS, DEBATE y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**. Asimismo, indica que, el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS es de cumplimiento obligatorio para todo proceso sin distinción; sin perjuicio de ello, debe procederse conforme a lo señalado en los ítems anteriores;

Que, con Proveído de fecha 19 de diciembre del 2024, adherido al Informe Legal N° 1318-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para su respectivo Dictamen y Elevar al Concejo, a su vez la Secretaría General, con proveído de fecha 19 de diciembre del 2024, lo deriva a sala de Regidores para la emisión del dictamen correspondiente;

(04) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 217- 2024-MPS/CM

Que, mediante Dictamen N° 092-2024-MPS-CDS, de fecha 23 de diciembre de 2024, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime **DICTAMINARON**: "**ARTÍCULO PRIMERO**: **RECOMENDAR** a los Miembros del Concejo Municipal, Aprobar la aceptación de **DONACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR SALUDABLE**, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, POR PARTE DE LA **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, que servirá como fuente de trabajo para mujeres en estado de vulnerabilidad del Distrito de Sechura, según lo detallado en el Informe N° 0267-2024-MPS-GM-GDS;

Que, en Sesión Ordinaria N° 24-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON**: Aceptar la **DONACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR SALUDABLE**, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, POR PARTE DE LA **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, que servirá como fuente de trabajo para mujeres en estado de vulnerabilidad del Distrito de Sechura;

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la **DONACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR SALUDABLE**, efectuada por la **EMPRESA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, para el desarrollo del Taller de Emprendimiento dirigido a mujeres en estado de vulnerabilidad del distrito de Sechura; y por las consideraciones expuestos en el presente Acuerdo. Según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Olla industrial 220 Litros	2	Unidad
2	Sartén Industrial 40	1	Unidad
3	Cocina industrial 3 hornillas	1	Unidad
4	Balón de gas con accesorios	1	Unidad
5	Mesa de cocina	1	Unidad
6	Mesa cuadrada con sillas	1	Unidad
7	Cucharon industrial	1	Unidad
8	Espátula industrial	1	Unidad
9	Espumadera industrial	1	Unidad
10	Cuchara Industrial	1	Unidad
11	Trinche Industrial	1	Unidad
12	Set tablas de picar	2	Unidad
13	Set de cuchillos industriales	1	Unidad
14	Set de mesa con 4 silla para atención al cliente	5	Unidad
15	Balde para refresco	1	Unidad
16	Gamela para atención al publico	15	Unidad
17	Bandeja para atención al cliente	1	Unidad
18	Set de jarras y vasos	1	Unidad
19	Cuchara descartable (X 50 und)	3	Unidad
20	Tenedor descartable (X50 und)	3	Unidad
21	Cuchillo descartable (X 50 Und)	3	Unidad
22	Taper descartable biodegradable (x 50 und.)	10	Unidad
23	Vaso descartable (X 50 und)	10	Unidad
24	Servilletas x paquete de 400 und.	4	Unidad
25	Papel toalla x rollo (x 100 und)	50	Unidad
26	Bolsa de basura grande (x 50 Und)	10	Unidad
27	Manteles de tela	10	Unidad
28	Lavavajilla liquido	1	Unidad
29	Esponja de lavar platos (pack x 3)	5	Unidad
30	Módulos de promoción y venta.	1	Unidad



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 217- 2024-MPS/CM

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y **Recibidas** por la Municipalidad Provincial de Sechura que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

CRML/Alc.
JAQP/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA